

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL CADIZ

Nombre y apellidos / razón social: D. RAFAEL SÁEZ RODRÍGUEZ.
N.I.F./C.I.F.: 31840370K.
Procedimiento: Expte. Sancionador nº CA/0214/14.
Identificación del acto a notificar: Resolución + 048.
Recursos o plazo de alegaciones: "Recurso de Alzada en el plazo de 1 (un) mes".
Acceso al texto íntegro: RONDA DE LOS ALUNADOS, S/N 11406 – JEREZ DE LA FRONTERA.
Tfno. 956034479; Fax 956034432.
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL. Fdo.: Esperanza Mera Velasco. **Nº 74.493**

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO SISTEMA EXTRAJUDICIAL DE RESOLUCION DE CONFLICTOS LABORALES DE ANDALUCIA (SERCLA) CADIZ

ACTA DE FINALIZACION DEL PROCEDIMIENTO PREVIO A HUELGA ANTE LA COMISION DE CONCILIACION-MEDIACION

En Algeciras, a 30 de octubre de 2014, en el conflicto número 11/2014/0108, D. José Manuel Reula Alba, D.N.I. 32046611K, en nombre y representación de Delegado de Personal CGT, D. Eduardo Maderal Rivera, D.N.I. 31840297V, en nombre y representación de Delegado de Personal CC.OO., y D. José Pérez Guerrero, D.N.I. 31847843L, en nombre y representación de Delegado de Personal CGT, frente a la empresa BEFESA GESTIÓN RESIDUOS INDUSTRIALES S.L. (CIF B79853669), se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

Antecedentes:

Con fecha 20/10/2014 se registró de entrada escrito de iniciación ante el SERCLA, interponiendo el presente conflicto.

Con fecha 23/10/2014 se cursaron citaciones para las partes, constando en el expediente la recepción de las mismas.

Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora, D. José Manuel Reula Alba, D.N.I. 32046611K, en nombre y representación de Delegado de Personal CGT, D. Eduardo Maderal Rivera, D.N.I. 31840297V, en nombre y representación de Delegado de Personal CC.OO., y D. José Pérez Guerrero, D.N.I. 31847843L, en nombre y representación de Delegado de Personal CGT,

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

D. Amadeo Mediavilla López, D.N.I. 12231245Y, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. José Miguel García Lombardía, fecha 09/03/2006, con el número 165, de su protocolo, que exhibe y retira; D. Manuel Alejandro de la Calle Cabrera, D.N.I. 31864820C, Responsable de Zona; y D. Francisco de Asís Jiménez Baro, D.N.I. 31250415Q, Jefe de Planta.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación:

Incumplimiento normas de seguridad y Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Art. 64 Estatuto de los trabajadores, derecho de información. Incumplimiento de acuerdo sobre la producción. Incumplimiento de pacto interno.

Se hace constar que en el supuesto de que el procedimiento ante el SERCLA finalice con avenencia, este Sistema solicitará a la Autoridad Laboral la inscripción del acuerdo alcanzado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, conforme a los artículos 2.1.d y 6.1.c del R.D. 713/2010, de 28 de mayo.

El presente acto comienza a las 10:00 horas, finalizando a las 14:00 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de 38.

Finalización del procedimiento: CON AVENENCIA.

Las partes acuerdan:

- Prorrogar hasta el 31/12/2015 el pacto que BEFESA está aplicando por subrogación: "Pacto entre Multiserv Lycrete S.A. y sus trabajadores del centro de trabajo de Los Barrios" de 31 de mayo de 2007, modificado y prorrogado por el "Acuerdo entre la Dirección y los Delegados de Personal del centro de trabajo de la empresa Harsco Metals Lycrete S.A.U" de 4 de octubre de 2012.

- Establecer un calendario de negociaciones sobre un nuevo acuerdo que sustituya al arriba mencionado, cuya primera reunión tendrá lugar el día 18 de junio de 2015, fecha en la cual se concretará el resto del calendario de negociación.

- Durante el mes de noviembre, la empresa se reunirá con los Delegados con el objeto de concretar la documentación complementaria a la ya entregada que soliciten los Delegados referida a los aspectos laborales afectados por el contrato mercantil suscrito con la empresa principal, todo ello de acuerdo al art. 64 ET.

La documentación resultante será entregada antes de 31 de diciembre de 2014

- Ratificar el acuerdo firmado por las partes el 21/10/2014 con el siguiente tenor literal: "Ambas partes acuerdan el abono de la cuantía mínima de 100€/mes, con carácter retroactivo a 1 de septiembre de 2014, con independencia de la aplicación de las tablas de producción del abono que correspondiese derivado de éstas, conforme al acuerdo de fecha 4 de octubre de 2012 apartado primero."

- Las partes se comprometen a reunirse durante el mes de noviembre para tratar de los puntos en materia de salud laboral que se entrega en este momento a la empresa y referido a nueva machacadora y zona de enfriamiento.

Se desconvoca la huelga.

Componentes de la C.C.M.	Apellidos, Nombre, D.N.I.	Firma
Presidencia U.G.T.	Díaz Suárez, Francisco 31793132W	Firmado
Secretaría	Sambucety Martín, Emilio L. 31836420G	Firmado
Vocal	Álvarez Quintana, Sebastián 31854474A	Firmado
Vocal	Cañete Ramírez, Luis 30479803L	Firmado
Vocal	Díaz Martín, Mercedes 27296693V	Firmado

Firma de la representación de la parte promotora:

Nombre, Apellidos, D.N.I.	Firma
D. José Manuel Reula Alba, D.N.I. 32046611K	Firmado
D. Eduardo Maderal Rivera, D.N.I. 31840297V	Firmado
D. José Pérez Guerrero, D.N.I. 31847843L	Firmado

Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Nombre, Apellidos, D.N.I.	Firma
D. Amadeo Mediavilla López, D.N.I. 12231245Y	Firmado
D. Manuel Alejandro de la Calle Cabrera, D.N.I. 31864820C	Firmado
D. Francisco de Asís Jiménez Baro, D.N.I. 31250415Q	Firmado

VºBº. La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación. Fdo.: Francisco Díaz Suárez La Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación. Fdo.: Emilio L. Sambucety Martín

Convenio o Acuerdo: BEFESA GESTION DE RESIDUOS INDUSTRIALES S.L.

(Centro de trabajo Acerinox)

Expediente: 11/05/0277/2014

Fecha: 20/11/2014

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Resolutorio: EMILIO LUÍS SAMBUCETY MARTÍN

Código 11100041052014.

Visto el contenido del acuerdo de fecha 30-10-2014, alcanzado en el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA), entre la empresa BEFESA GESTION RESIDUOS INDUSTRIALES S.L. y la representación legal de sus trabajadores, que han tenido entrada por medios electrónicos en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo el día 31-10-2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias; Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; del Acuerdo Interprofesional para la Constitución del Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía; Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 149/2012, de 5 de junio, modificado por el Decreto 202/2013, de 22 de octubre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, RESUELVE

Primero: Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cádiz, a 10 de noviembre de 2014. Delegado Territorial de la Delegación de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, JOSE MANUEL MIRANDADOMINGUEZ. **Nº 74.506**

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO CADIZ

ACTA DE ACUERDO XIII CONVENIO COLECTIVO DE APM TERMINALS ALGECIRAS, S.A.

Código del convenio: 11001962011990

Algeciras, 03.04.14

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

JUAN A. RODRIGUEZ ALMAZO

JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ OCAÑA

REPRESENTACIÓN SOCIAL

JOSÉ CARLOS JIMÉNEZ MOMBIEDRO

FRANCISCO MONCAYO MELGAR

JUAN LUIS PUERTAS SERRATO

ANA MARIA GARCÍA MORENO

JOSÉ EDUARDO CONDE ORTEGA

ANDRÉS CORONIL DEUDERO

PABLO BIANCHI GARCÍA DE POLAVIEJA

JUAN HIDALGO PINO

ANDRES LUQUE MARTÍNEZ

ANTONIO RAMOS RODRIGUEZ

ALICIA RODRÍGUEZ ALÉS

JOSÉ SÁNCHEZ RUIZ

JUAN ANTONIO SOLER MARÍN

DELEGADOS SINDICALES

DIEGO CANALES DE LA CUESTA

FRANCISCO CANTO LEÓN

DOMINGO ESPINAR ARANDA

JUAN LUIS ORDÓÑEZ MARCHENA

Reunidas las partes anteriormente referenciadas en la representación que ostentan, ACUERDAN

Primero.- Por la parte social se acuerda desconvocar las medidas de presión y la huelga planteada para el día 8 de abril, desde el momento mismo de la firma del presente Acuerdo. Éste entrará en vigor una vez sea ratificado por la Asamblea de Trabajadores que se celebrará el próximo lunes 7 de abril.

Segundo.- El XIII Convenio Colectivo tendrá vigencia desde el día 1 de abril de 2013

a 31 de diciembre de 2015.

Tercero.- Durante la vigencia del presente Convenio, ambas partes se comprometen a no llevar a cabo acciones, tanto de presión como jurídicas administrativas, que impliquen interrupción del proceso normal de trabajo, para variar cualquier norma del presente Convenio.

Cuarto.- Ambas partes convienen en los siguientes conceptos:

a) Para el período de 1 abril a 31 diciembre del año 2013: Un incremento salarial de un 1 % sobre los conceptos salariales y extrasalariales brutos, a excepción de las horas extraordinarias más un complemento de 400 euros brutos anuales para el colectivo de trabajadores de la Empresa, a que hace referencia el último párrafo del art. 22 del XII Convenio Colectivo, y que estén de alta a la fecha de firma del presente documento,

b) Para el año 2014: Un incremento salarial de un 1% sobre sobre los conceptos salariales y extrasalariales brutos, a excepción de las horas extraordinarias. El complemento mencionado en el párrafo anterior pasará a tener un valor de 600 euros brutos anuales en 2014, para los trabajadores afectados.

c) Para el año 2015: Un incremento salarial de 1% sobre sobre los conceptos salariales y extrasalariales brutos, a excepción de las horas extraordinarias. El complemento mencionado en los dos párrafos anteriores pasará a tener un valor de 800 euros brutos, para los trabajadores afectados, consolidándose a futuro en esta cantidad.

Quinto.- La empresa realizará, a partir de la fecha de la firma del Convenio Colectivo, las gestiones para la contratación de un Seguro de Salud para los trabajadores de la plantilla de APM Terminals Algeciras afectados por el presente Convenio, cuyo contrato laboral tenga prevista una duración mínima superior a los 12 meses.

Los efectos de dicho Seguro de Salud se mantendrán mientras subsista la relación laboral, y se rescindirán una vez que el trabajador cause baja en la Empresa por cualquier circunstancia, o en el momento en que pase a situación de jubilación.

En el caso en que el Seguro de Salud adquiera un precio superior al fijado, en cada momento, por las normas fiscales como máximo para que no se considere retribución en especie, el exceso de precio será asumido por el trabajador.

De las gestiones que realice la Empresa para la contratación del Seguro de Salud se dará cuenta a la Representación de los Trabajadores para las aportaciones que puedan ser de interés en el proceso. Dentro de las gestiones a realizar por la Empresa estará la de evaluar con la Compañía de Seguros alcanzar algún tipo de beneficio adicional para los familiares de 1º grado de los empleados de APM Terminals que pudieran estar interesados.

Sexto.- El presente Acuerdo cierra las negociaciones del XIII Convenio Colectivo de APM Terminals Algeciras, añadiéndose al texto del mismo las estipulaciones aquí pactadas y derogando o sustituyendo las que pudieran entrar en conflicto con las mismas.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, ambas partes suscriben la presente Acta en Algeciras a 3 de abril de 2014.

MANTENIMIENTO 5T	Abril 2013 - Diciembre 2013 (Importes para 12 meses)	Enero 2014 - Diciembre 2014	Enero 2015 - Diciembre 2015
Salario Base	24.277,74 €	24.520,52 €	24.765,72 €
Plus 5T	12.963,99 €	13.093,63 €	13.224,57 €
Plus 2T	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Regularización Convenio	1.160,42 €	1.172,03 €	1.183,75 €
Plus Convenio	709,63 €	716,73 €	723,90 €
Producción Fija Diciembre	723,95 €	731,19 €	738,51 €
Producción Fija	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Peligrosidad	2.326,92 €	2.350,19 €	2.373,69 €
Plus responsabilidad	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Jornada Festiva	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Flexible	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SUBTOTAL	42.162,66 €	42.584,29 €	43.010,13 €
Producción Variable	5.330,38 €	5.383,68 €	5.437,52 €
TOTAL SALARIO	47.493,04 €	47.967,97 €	48.447,65 €
MANTENIMIENTO 2T	Abril 2013 - Diciembre 2013 (Importes para 12 meses)	Enero 2014 - Diciembre 2014	Enero 2015 - Diciembre 2015
Salario Base	24.277,74 €	24.520,52 €	24.765,72 €
Plus 5T	12.963,99 €	13.093,63 €	13.224,57 €
Plus 2T	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Regularización Convenio	654,39 €	660,94 €	667,54 €
Plus Convenio	709,63 €	716,73 €	723,90 €
Producción Fija Diciembre	723,95 €	731,19 €	738,51 €
Producción Fija	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Peligrosidad	2.326,92 €	2.350,19 €	2.373,69 €
Plus responsabilidad	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Jornada Festiva	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Flexible	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SUBTOTAL	44.764,46 €	45.212,11 €	45.664,23 €
Producción Variable	5.330,38 €	5.383,68 €	5.437,52 €
TOTAL SALARIO	50.094,84 €	50.595,79 €	51.101,75 €
SUPERVISOR	Abril 2013 - Diciembre 2013 (Importes para 12 meses)	Enero 2014 - Diciembre 2014	Enero 2015 - Diciembre 2015
Salario Base	27.385,57 €	27.659,42 €	27.936,02 €
Plus 5T	12.963,99 €	13.093,63 €	13.224,57 €
Plus 2T	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Regularización Convenio	509,84 €	516,39 €	522,94 €
Plus Convenio	709,63 €	716,73 €	723,90 €
Producción Fija Diciembre	723,95 €	731,19 €	738,51 €
Producción Fija	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Peligrosidad	2.326,92 €	2.350,19 €	2.373,69 €
Plus responsabilidad	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Jornada Festiva	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Flexible	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SUBTOTAL	44.764,46 €	45.212,11 €	45.664,23 €
Producción Variable	5.330,38 €	5.383,68 €	5.437,52 €
TOTAL SALARIO	50.094,84 €	50.595,79 €	51.101,75 €
MONITORING 5T	Abril 2013 - Diciembre 2013 (Importes para 12 meses)	Enero 2014 - Diciembre 2014	Enero 2015 - Diciembre 2015
Salario Base	24.277,74 €	24.520,52 €	24.765,72 €
Plus 5T	12.963,99 €	13.093,63 €	13.224,57 €
Plus 2T	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Regularización Convenio	1.160,42 €	1.172,03 €	1.183,75 €
Plus Convenio	709,63 €	716,73 €	723,90 €
Producción Fija Diciembre	723,95 €	731,19 €	738,51 €
Producción Fija	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Peligrosidad	2.326,92 €	2.350,19 €	2.373,69 €
Plus responsabilidad	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Jornada Festiva	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Flexible	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SUBTOTAL	44.764,46 €	45.212,11 €	45.664,23 €
Producción Variable	5.330,38 €	5.383,68 €	5.437,52 €
TOTAL SALARIO	50.094,84 €	50.595,79 €	51.101,75 €

MONITORING 5T	Abril 2013 - Diciembre 2013 (Importes para 12 meses)	Enero 2014 - Diciembre 2014	Enero 2015 - Diciembre 2015
Plus Peligrosidad	2.326,92 €	2.350,19 €	2.373,69 €
Plus responsabilidad	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Jornada Festiva	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Flexible	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SUBTOTAL	42.162,66 €	42.584,29 €	43.010,13 €
Producción Variable	5.330,38 €	5.383,68 €	5.437,52 €
TOTAL SALARIO	47.493,04 €	47.967,97 €	48.447,65 €
MONITORING 2T	Abril 2013 - Diciembre 2013 (Importes para 12 meses)	Enero 2014 - Diciembre 2014	Enero 2015 - Diciembre 2015
Salario Base	24.277,74 €	24.520,52 €	24.765,72 €
Plus 5T	12.963,99 €	13.093,63 €	13.224,57 €
Plus 2T	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Regularización Convenio	4.249,58 €	4.292,08 €	4.335,00 €
Plus Convenio	709,63 €	716,73 €	723,90 €
Producción Fija Diciembre	723,95 €	731,19 €	738,51 €
Producción Fija	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Peligrosidad	2.326,92 €	2.350,19 €	2.373,69 €
Plus responsabilidad	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Jornada Festiva	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Flexible	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SUBTOTAL	36.058,41 €	36.419,00 €	36.783,19 €
Producción Variable	5.330,38 €	5.383,68 €	5.437,52 €
TOTAL SALARIO	41.388,79 €	41.802,68 €	42.220,70 €
OFICIAL	Abril 2013 - Diciembre 2013 (Importes para 12 meses)	Enero 2014 - Diciembre 2014	Enero 2015 - Diciembre 2015
Salario Base	24.161,88 €	24.403,50 €	24.647,54 €
Plus 5T	12.963,99 €	13.093,63 €	13.224,57 €
Plus 2T	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Regularización Convenio	2.088,09 €	2.108,97 €	2.130,06 €
Plus Convenio	709,63 €	716,73 €	723,90 €
Producción Fija Diciembre	723,95 €	731,19 €	738,51 €
Producción Fija	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Peligrosidad	2.326,92 €	2.350,19 €	2.373,69 €
Plus responsabilidad	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Jornada Festiva	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Flexible	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SUBTOTAL	40.647,55 €	41.054,03 €	41.464,57 €
Producción Variable	3.927,65 €	3.966,92 €	4.006,59 €
TOTAL SALARIO	44.575,20 €	45.020,95 €	45.471,16 €
AUXILIAR	Abril 2013 - Diciembre 2013 (Importes para 12 meses)	Enero 2014 - Diciembre 2014	Enero 2015 - Diciembre 2015
Salario Base	17.625,32 €	17.801,57 €	17.979,59 €
Plus 5T	12.963,99 €	13.093,63 €	13.224,57 €
Plus 2T	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Regularización Convenio	3.338,75 €	3.372,14 €	3.405,86 €
Plus Convenio	709,63 €	716,73 €	723,90 €
Producción Fija Diciembre	723,95 €	731,19 €	738,51 €
Producción Fija	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Peligrosidad	2.326,92 €	2.350,19 €	2.373,69 €
Plus responsabilidad	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Jornada Festiva	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Flexible	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SUBTOTAL	35.361,65 €	35.715,27 €	36.072,42 €
Producción Variable	3.927,65 €	3.966,92 €	4.006,59 €
TOTAL SALARIO	39.289,30 €	39.682,19 €	40.079,01 €
OFICIAL 2º	Abril 2013 - Diciembre 2013 (Importes para 12 meses)	Enero 2014 - Diciembre 2014	Enero 2015 - Diciembre 2015
Salario Base	17.234,42 €	17.406,76 €	17.580,83 €
Plus 5T	12.963,99 €	13.093,63 €	13.224,57 €
Plus 2T	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Regularización Convenio	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Convenio	709,63 €	716,73 €	723,90 €
Producción Fija Diciembre	723,95 €	731,19 €	738,51 €
Producción Fija	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Peligrosidad	2.326,92 €	2.350,19 €	2.373,69 €
Plus responsabilidad	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Jornada Festiva	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Flexible	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SUBTOTAL	33.958,91 €	34.298,51 €	34.641,49 €
Producción Variable	5.330,38 €	5.383,68 €	5.437,52 €
TOTAL SALARIO	39.289,29 €	39.682,19 €	40.079,01 €
OFICIAL 2º	Abril 2013 - Diciembre 2013 (Importes para 12 meses)	Enero 2014 - Diciembre 2014	Enero 2015 - Diciembre 2015
Salario Base	17.234,42 €	17.406,76 €	17.580,83 €
Plus 5T	12.963,99 €	13.093,63 €	13.224,57 €
Plus 2T	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Regularización Convenio	3.770,59 €	3.808,29 €	3.846,37 €
Plus Convenio	709,63 €	716,73 €	723,90 €
Producción Fija Diciembre	723,95 €	731,19 €	738,51 €
Producción Fija	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Peligrosidad	2.326,92 €	2.350,19 €	2.373,69 €
Plus responsabilidad	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Jornada Festiva	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Flexible	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SUBTOTAL	28.608,43 €	28.894,52 €	29.183,46 €
Producción Variable	5.330,38 €	5.383,68 €	5.437,52 €
TOTAL SALARIO	33.938,81 €	34.278,20 €	34.620,98 €
OFICIAL	Abril 2013 - Diciembre 2013 (Importes para 12 meses)	Enero 2014 - Diciembre 2014	Enero 2015 - Diciembre 2015
Salario Base	24.161,89 €	24.403,51 €	24.647,55 €
Plus 5T	12.963,99 €	13.093,63 €	13.224,57 €
Plus 2T	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Regularización Convenio	5.109,71 €	5.160,80 €	5.212,41 €
Plus Convenio	709,63 €	716,73 €	723,90 €
Producción Fija Diciembre	723,95 €	731,19 €	738,51 €
Producción Fija	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Peligrosidad	2.326,92 €	2.350,19 €	2.373,69 €
Plus responsabilidad	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Jornada Festiva	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Flexible	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SUBTOTAL	30.705,18 €	31.012,24 €	31.322,36 €
Producción Variable	3.927,65 €	3.966,92 €	4.006,59 €
TOTAL SALARIO	34.632,83 €	34.979,16 €	35.328,95 €

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Abril 2013 - Diciembre 2013 (Importes para 12 meses)		Enero 2014 - Diciembre 2014	Enero 2015 - Diciembre 2015
Salario Base	17.625,29 €	17.801,54 €	17.801,54 €	17.979,56 €
Plus 5T	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus 2T	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Regularización Convenio	6.360,37 €	6.423,97 €	6.423,97 €	6.488,21 €
Plus Convenio	709,63 €	716,73 €	716,73 €	723,90 €
Producción Fija Diciembre	723,95 €	731,19 €	731,19 €	738,51 €
Producción Fija	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Peligrosidad	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus responsabilidad	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Jornada Festiva	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Flexible	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SUBTOTAL	25.419,24 €	25.673,44 €	25.673,44 €	25.930,17 €
Producción Variable	3.927,65 €	3.966,92 €	3.966,92 €	4.006,59 €
TOTAL SALARIO	29.346,89 €	29.640,36 €	29.640,36 €	29.936,76 €
EQUIPAMENT COORDINATOR	Abril 2013 - Diciembre 2013 (Importes para 12 meses)		Enero 2014 - Diciembre 2014	Enero 2015 - Diciembre 2015
Salario Base	24.122,59 €	24.363,82 €	24.363,82 €	24.607,46 €
Plus 5T	12.963,99 €	13.093,63 €	13.093,63 €	13.224,57 €
Plus 2T	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Regularización Convenio	1.548,77 €	1.564,26 €	1.564,26 €	1.579,90 €
Plus Convenio	709,63 €	716,73 €	716,73 €	723,90 €
Producción Fija Diciembre	723,95 €	731,19 €	731,19 €	738,51 €
Producción Fija	784,14 €	791,99 €	791,99 €	799,91 €
Plus Peligrosidad	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus responsabilidad	1.375,96 €	1.389,72 €	1.389,72 €	1.403,62 €
Jornada Festiva	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Flexible	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SUBTOTAL	42.229,05 €	42.651,34 €	42.651,34 €	43.077,86 €
Producción Variable 1	2.160,21 €	2.181,81 €	2.181,81 €	2.203,63 €
Producción Variable 2	8.135,84 €	8.217,20 €	8.217,20 €	8.299,37 €
TOTAL SALARIO	52.525,10 €	53.050,35 €	53.050,35 €	53.580,85 €
PIER SUPERVISOR	Abril 2013 - Diciembre 2013 (Importes para 12 meses)		Enero 2014 - Diciembre 2014	Enero 2015 - Diciembre 2015
Salario Base	24.122,59 €	24.363,82 €	24.363,82 €	24.607,46 €
Plus 5T	12.963,99 €	13.093,63 €	13.093,63 €	13.224,57 €
Plus 2T	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Regularización Convenio	1.079,17 €	1.089,96 €	1.089,96 €	1.100,86 €
Plus Convenio	709,63 €	716,73 €	716,73 €	723,90 €
Producción Fija Diciembre	723,95 €	731,19 €	731,19 €	738,51 €
Producción Fija	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Peligrosidad	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus responsabilidad	3.800,46 €	3.838,46 €	3.838,46 €	3.876,85 €
Jornada Festiva	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Flexible	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SUBTOTAL	43.399,80 €	43.833,79 €	43.833,79 €	44.272,14 €
Producción Variable 1	2.160,21 €	2.181,81 €	2.181,81 €	2.203,63 €
Producción Variable 2	8.135,84 €	8.217,20 €	8.217,20 €	8.299,37 €
TOTAL SALARIO	53.695,85 €	54.232,80 €	54.232,80 €	54.775,13 €
YARD FACILITADOR	Abril 2013 - Diciembre 2013 (Importes para 12 meses)		Enero 2014 - Diciembre 2014	Enero 2015 - Diciembre 2015
Salario Base	24.122,59 €	24.363,82 €	24.363,82 €	24.607,46 €
Plus 5T	12.963,99 €	13.093,63 €	13.093,63 €	13.224,57 €
Plus 2T	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Regularización Convenio	1.079,17 €	1.089,96 €	1.089,96 €	1.100,86 €
Plus Convenio	709,63 €	716,73 €	716,73 €	723,90 €
Producción Fija Diciembre	723,95 €	731,19 €	731,19 €	738,51 €
Producción Fija	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Peligrosidad	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus responsabilidad	3.800,46 €	3.838,46 €	3.838,46 €	3.876,85 €
Jornada Festiva	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Flexible	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SUBTOTAL	43.399,80 €	43.833,79 €	43.833,79 €	44.272,14 €
Producción Variable 1	2.160,21 €	2.181,81 €	2.181,81 €	2.203,63 €
Producción Variable 2	8.135,84 €	8.217,20 €	8.217,20 €	8.299,37 €
TOTAL SALARIO	53.695,85 €	54.232,80 €	54.232,80 €	54.775,13 €
CRANE DRIVER 5T	Abril 2013 - Diciembre 2013 (Importes para 12 meses)		Enero 2014 - Diciembre 2014	Enero 2015 - Diciembre 2015
Salario Base	25.898,13 €	26.157,11 €	26.157,11 €	26.418,68 €
Plus 5T	12.963,99 €	13.093,63 €	13.093,63 €	13.224,57 €
Plus 2T	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Regularización Convenio	1.734,18 €	1.751,52 €	1.751,52 €	1.769,04 €
Plus Convenio	709,63 €	716,73 €	716,73 €	723,90 €
Producción Fija Diciembre	723,95 €	731,19 €	731,19 €	738,51 €
Producción Fija	2.077,87 €	2.098,65 €	2.098,65 €	2.119,64 €
Plus Peligrosidad	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus responsabilidad	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Jornada Festiva	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Flexible	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SUBTOTAL	44.107,76 €	44.548,84 €	44.548,84 €	44.994,33 €
Producción Variable 1	2.571,67 €	2.597,39 €	2.597,39 €	2.623,36 €
Producción Variable 2	8.977,48 €	9.067,25 €	9.067,25 €	9.157,92 €
TOTAL SALARIO	55.656,91 €	56.213,48 €	56.213,48 €	56.775,61 €
GATE CLERK/PREGATE	Abril 2013 - Diciembre 2013 (Importes para 12 meses)		Enero 2014 - Diciembre 2014	Enero 2015 - Diciembre 2015
Salario Base	25.355,12 €	25.608,68 €	25.608,68 €	25.864,76 €
Plus 5T	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus 2T	3.770,59 €	3.808,29 €	3.808,29 €	3.846,37 €
Plus Regularización Convenio	4.965,77 €	5.015,43 €	5.015,43 €	5.065,59 €
Plus Convenio	709,63 €	716,73 €	716,73 €	723,90 €
Producción Fija Diciembre	723,95 €	731,19 €	731,19 €	738,51 €
Producción Fija	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Peligrosidad	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus responsabilidad	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Jornada Festiva	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Flexible	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Gruista Puerta	1.243,75 €	1.256,19 €	1.256,19 €	1.268,75 €
SUBTOTAL	36.768,83 €	37.136,52 €	37.136,52 €	37.507,88 €
Producción Variable	5.330,38 €	5.383,68 €	5.383,68 €	5.437,52 €
TOTAL SALARIO	42.099,20 €	42.520,20 €	42.520,20 €	42.945,40 €

GATE CLERK/PREGATE	Abril 2013 - Diciembre 2013 (Importes para 12 meses)		Enero 2014 - Diciembre 2014	Enero 2015 - Diciembre 2015
Plus 2T	3.770,59 €	3.808,29 €	3.808,29 €	3.846,37 €
Plus Regularización Convenio	5.199,89 €	5.251,89 €	5.251,89 €	5.304,41 €
Plus Convenio	709,63 €	716,73 €	716,73 €	723,90 €
Producción Fija Diciembre	723,95 €	731,19 €	731,19 €	738,51 €
Producción Fija	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Peligrosidad	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus responsabilidad	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Jornada Festiva	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Flexible	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SUBTOTAL	34.533,77 €	34.879,10 €	34.879,10 €	35.227,90 €
Producción Variable	5.330,38 €	5.383,68 €	5.383,68 €	5.437,52 €
TOTAL SALARIO	39.864,14 €	40.262,78 €	40.262,78 €	40.665,41 €
YARD CLERK	Abril 2013 - Diciembre 2013 (Importes para 12 meses)		Enero 2014 - Diciembre 2014	Enero 2015 - Diciembre 2015
Salario Base	24.161,89 €	24.403,51 €	24.403,51 €	24.647,55 €
Plus 5T	12.963,99 €	13.093,63 €	13.093,63 €	13.224,57 €
Plus 2T	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Regularización Convenio	2.095,26 €	2.116,22 €	2.116,22 €	2.137,38 €
Plus Convenio	709,63 €	716,73 €	716,73 €	723,90 €
Producción Fija Diciembre	723,95 €	731,19 €	731,19 €	738,51 €
Producción Fija	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Peligrosidad	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus responsabilidad	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Jornada Festiva	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Flexible	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SUBTOTAL	40.654,74 €	41.061,29 €	41.061,29 €	41.471,90 €
Producción Variable	5.330,38 €	5.383,68 €	5.383,68 €	5.437,52 €
TOTAL SALARIO	45.985,11 €	46.444,97 €	46.444,97 €	46.909,41 €
SHIPPLANNER	Abril 2013 - Diciembre 2013 (Importes para 12 meses)		Enero 2014 - Diciembre 2014	Enero 2015 - Diciembre 2015
Salario Base	31.602,27 €	31.918,29 €	31.918,29 €	32.237,47 €
Plus 5T	12.963,99 €	13.093,63 €	13.093,63 €	13.224,57 €
Plus 2T	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Regularización Convenio	1.217,45 €	1.229,63 €	1.229,63 €	1.241,92 €
Plus Convenio	709,63 €	716,73 €	716,73 €	723,90 €
Producción Fija Diciembre	723,95 €	731,19 €	731,19 €	738,51 €
Producción Fija	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Peligrosidad	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus responsabilidad	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Jornada Festiva	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Flexible	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SUBTOTAL	47.217,30 €	47.689,47 €	47.689,47 €	48.166,37 €
Producción Variable	8.135,84 €	8.217,20 €	8.217,20 €	8.299,37 €
TOTAL SALARIO	55.353,14 €	55.906,67 €	55.906,67 €	56.465,73 €
TRUCK DRIVER (CONDUCTOR)	Abril 2013 - Diciembre 2013 (Importes para 12 meses)		Enero 2014 - Diciembre 2014	Enero 2015 - Diciembre 2015
Salario Base	23.470,67 €	23.705,38 €	23.705,38 €	23.942,43 €
Plus 5T	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus 2T	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Regularización Convenio	4.902,64 €	4.951,67 €	4.951,67 €	5.001,18 €
Plus Convenio	400,03 €	404,03 €	404,03 €	408,07 €
Producción Fija Diciembre	723,96 €	731,20 €	731,20 €	738,52 €
Producción Fija	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus Peligrosidad	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Plus responsabilidad	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Jornada Festiva	10.433,69 €	10.538,02 €	10.538,02 €	10.643,40 €
Plus Flexible	7.407,88 €	7.481,95 €	7.481,95 €	7.556,78 €
SUBTOTAL	47.338,87 €	47.812,26 €	47.812,26 €	48.290,38 €
Producción Variable	1.239,74 €	1.252,14 €	1.252,14 €	1.264,66 €
TOTAL SALARIO	48.578,61 €	49.064,39 €	49.064,39 €	49.555,04 €

Firmas.

Nº 74.508

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
CADIZ**

**V CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "CEMENTERIO
MANCOMUNADO BAHIA DE CADIZ, S.A." 2014**

Código de convenio 11002732011997

ARTÍCULO 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a los trabajadores de la Empresa Cementerio Mancomunado Bahía de Cádiz, S.A, tanto por la actividad del cementerio en toda su extensión, así como para otras actividades que pudieran desarrollarse.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO TEMPORAL.

El Convenio Colectivo entrará en vigor el día 1 de Enero de 2014 y finalizará el 31 de Diciembre del año 2014, salvo los aspectos que específicamente se mencionan en el articulado, considerándose prorrogado por anualidades sucesivas de no mediar denuncia por cualquiera de las partes, con dos meses de antelación, como mínimo, al término de su vigencia, debiendo dicha denuncia efectuarse por escrito.

En el supuesto de denunciarse será de aplicación lo dispuesto en el artículo 86 del ET respecto a la ultraactividad.

ARTÍCULO 3.- VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo orgánico e indivisible y, a los efectos de su aplicación práctica, habrán de ser consideradas globalmente en su conjunto.

ARTÍCULO 4.- COMPENSACION Y ABSORCIÓN.

Las condiciones económicas pactadas en este Convenio compensan las que venían rigiendo anteriormente y, a su vez, serán absorbibles por cualquier mejora futura en las condiciones económicas que vengán determinadas por la Empresa, por disposiciones legales o convencionales, o por contenciosos administrativos o judiciales, siempre que, consideradas globalmente y en cómputo anual, sean más favorables para los trabajadores que las contenidas en el presente Convenio.

ARTÍCULO 5.- COMISIÓN PARITARIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA.